



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE SUMINISTRO 379 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022 que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral **ASESORÍA MÉDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. MIJAIL FARFÁN VARGAS**, en su carácter de Representante Legal. **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** de manera conjunta serán denominados **"LAS PARTES"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"**, declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su Apoderado Legal, el **Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4. La **Lic. Dulce Milagro Mercado Solís**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Quintana Roo de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora** del mismo, responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por **"EL PROVEEDOR"** así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades Médicas y/o Administrativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Interviene también como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. El **Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Requirente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6. El **Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara**, Coordinador Delegacional Biomédico de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE SUMINISTRO 379 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2022**.
- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **2105 7001**, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el(los) Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal número(s) **0000175316-2022**, de fecha **24 de Mayo de 2022** por un importe de **\$7'884,212.00**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-050GYR008-E126-2022
Contrato número D222015		

El presupuesto disponible o dictaminado para la(s) Unidad(es) en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes en cada Unidad de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente y/o Administradora, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-050GYR008-E126-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.10. Con fecha **24 de Junio de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Quintana Roo, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.**
- II. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **25 de fecha 13 de Marzo de 2009**, protocolizada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Notario Público número **99 con asiento en la Ciudad de Maxcanú, Yucatán; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 48689-1, de fecha 06 de Noviembre de 2009.**
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Mijail Farfán Vargas**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **61 de fecha 10 de Marzo de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Gladys Eugenia López Pavón, Titular de la Notaría Pública número 94 con asiento en la Ciudad de Tizimin, Yucatán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la **compra, venta, arrendar, rentar, fabricar, producir, importar, exportar, diseñar, acondicionar, distribuir, reparar, almacenar, representar, instalar y dar en comodato cualquier bien o servicio que se requiera**; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **AME-090313-LK6**. Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED] Cuenta también con número de Proveedor ante "EL INSTITUTO": **0000109886**.
- II.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- II.8. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.11. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 13 número 86, Colonia San Antonio Cinta, Código Postal 97139, Mérida, Yucatán. Teléfono: (999) 688 0769. Correo electrónico: info@amehsa.com; ventas@amehsa.com. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (Uno).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de \$981,792.00 (Son: Novecientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (Uno).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos, en la(s) que se indiquen los bienes entregados y/o el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Quintana Roo, ubicado en Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en el horario de atención de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, Mismas que deberán de estar debidamente autorizadas y requisitadas por el director de la unidad o áreas adquirentes según lo indica el manual de procedimientos para el trámite de pago y control de techos financieros de "EL INSTITUTO".

Así mismo deberá entregar junto con su(s) factura(s), las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT. Estas dos últimas, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará las Opiniones de Cumplimiento del IMSS e INFONAVIT vigentes y positivas del particular subcontratado, y si no cuenta con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 en: Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Por tratarse de una cuenta incorporada en el módulo de compras, los pedidos y recepciones del contrato deben estar enlazados al Sistema PREI, indicado en el comprobante fiscal el ID de pedido-recepción.

Para finalizar los comprobantes, es necesario que los contratos y las altas de almacén estén enlazados en el Sistema PREI.

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en la Unidad Administrativa en el domicilio y horario de atención, relacionados en el párrafo anterior, considerando lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica bancaria.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir. El plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, es obligación de los proveedores publicarlas en el Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Las facturas que amparen bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados y/o servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR", de conformidad con el Anexo 2 (Dos), deberá realizar la entrega de los bienes en una sola exhibición y a más tardar a los quince días naturales a partir del Fallo o de Notificación de Resultados del proceso del que se deriva el presente contrato; si ésta fecha cayera en día inhábil (no laborable para "EL INSTITUTO") la fecha límite será el día hábil inmediato posterior.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes serán generadas en atención a los niveles de inventario, y serán hechas de conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal o UMAE del IMSS podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, ésta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos.

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión administrativa del contrato
- Terminación anticipada del contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro el IMSS a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el Anexo Número 15 (Quince) de la Convocatoria de la que se deriva este contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban los contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

"EL PROVEEDOR", a la entrega de los bienes, deberá presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, el **Anexo Número 7 (Siete)** de la Convocatoria de la que se deriva este contrato debidamente requisitado.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la NO Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse ésta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 19 (Diecinueve)** el cual forma parte de la Convocatoria de la que se deriva este contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes; precio unitario y costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y RFC.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del IMSS.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra como Anexo 3 (Tres) de este contrato, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo que se ubica en la Carretera Chetumal – Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida y Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo, ubicada en la Carretera Chetumal – Mérida, km. 2.5, Colonia Aeropuerto, Código Postal 77050 en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la conclusión de la entrega de los bienes y/o prestación de servicios, objeto del presente instrumento.

En este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-050GYR008-E126-2022
Contrato número D222015		

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA inciso b)**.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CONTRACTUALES.

PENA CONVENCIONAL.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculándolas sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de CUATRO días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía y deberá ser reportada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Donde:

Pca = Pena convencional aplicable.

%d = Porcentaje determinado en la Convocatoria, Invitación, Cotización, Contrato o Pedido por día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimientos con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** éste tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a su facturación conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

DEDUCCIONES.- Cuando el Área Técnica o Requiriente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, el importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración los siguientes elementos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.	En el momento de detectarse el incumplimiento	A partir del día siguiente del plazo establecido para canje más los cuatro días de atraso.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes no canjeados.	Será hasta por el monto de la garantía cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme las características establecidas en el contrato.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por la entrega de bienes con características diferentes a las contenidas en el contrato.	10 % (diez por ciento) del valor de los bienes detectados con características diferentes a las contratadas.	Será hasta por el monto de la garantía cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" entregue los bienes con atraso.	En el momento de detectarse el incumplimiento.	Por atraso en la entrega de los bienes	2.5% por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes (4 primeros días) posterior a estos días será el 10%	Será hasta por el monto de la garantía cumplimiento.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Delegación: Jefe de Serv Administrativos (Coordinación Abastecimiento)

Las penas convencionales y deductivas para el equipo en préstamo se aplicarán de acuerdo a los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue, instale ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de las Unidades Médicas	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los cinco (5) días hábiles posteriores al fallo.	2.5% diario, sobre el importe máximo de la partida correspondiente sin incluir el IVA.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" no realice las reparaciones necesarias en caso de falla (Mantenimiento correctivo de los equipos, accesorios y periféricos con los que se presta el servicio) en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica a soporte en línea de asistencia técnica.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	2.5% diario, sobre el importe máximo de la partida correspondiente sin incluir el IVA.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga (sustituya) los equipos, accesorios y periféricos y que determine que se necesitan sustituir, por fallas en los mismos, dentro de las 24 horas posteriores a haber recibido la notificación del reporte.	Por cada día natural posterior al término establecido para reparar o sustituir el equipo (24 hrs)	2.5% diario, sobre el importe máximo de la partida correspondiente sin incluir el IVA.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo la Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio en el manejo de los equipos en préstamo	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 5 días hábiles contados a partir de la entrega e instalación de los equipos en préstamo	2.5% diario, sobre el importe máximo de la partida correspondiente sin incluir el IVA.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)
Cuando no se realice el Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos según el Programa de Mantenimiento Preventivo.	Por cada día natural que exceda los 10 días naturales de tolerancia en que debió haber realizado el	2.5% diario, sobre el importe máximo de la partida correspondiente sin incluir el IVA.	Área Usuaria o administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos (Coordinación de Abastecimiento)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-050GYR008-E126-2022	
	Contrato número D222015			

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación y aplicación de la pena
	mantenimiento preventivo.			

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (Diez por ciento) del valor total de los bienes entregados y/o servicios otorgados por "EL PROVEEDOR", cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

En ese caso además de considerar pago en exceso, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación correspondiente, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados y/o el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la entrega de los bienes acordes a las características contratadas y/o de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y/o la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
Anexo 2 (Dos) "Programa de Entregas"
Anexo 3 (Tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 4 (Cuatro) "Escrito de Designación de Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" en su calidad de administrador de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsables de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos y/o servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento de las características de los bienes y/o del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación de los bienes y/o servicio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

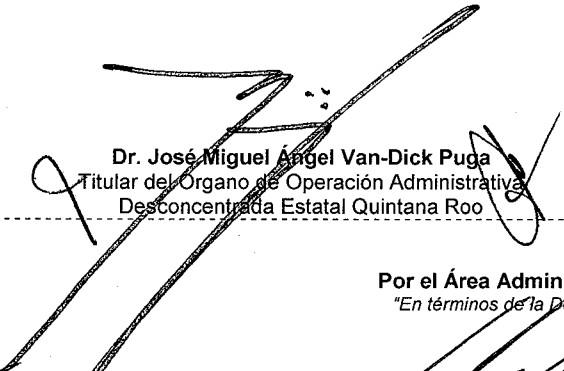
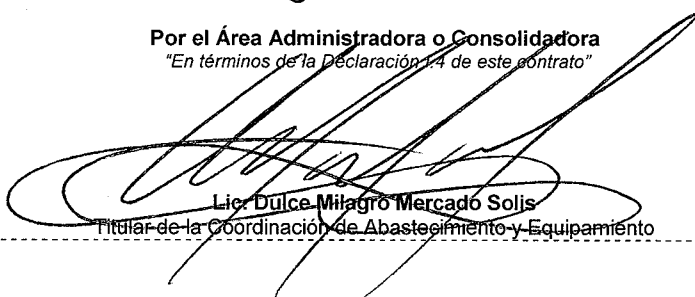
Contrato número D222015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 08 de Julio de 2022.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <i>"En términos de la Declaración 1.3 de este contrato"</i>  Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo	"EL PROVEEDOR" ASESORÍA MÉDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.  C. Mijail Farfán Vargas Representante Legal
Por el Área Administradora o Consolidadora <i>"En términos de la Declaración 1.4 de este contrato"</i>  Lic. Dulce Milagro Mercado Solís Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E/126-2022

Contrato número D222015

Anexo 1 (Uno)

Características Técnicas, Alcances y Especificaciones

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 107 2204 00 01	M1868A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO . 1 (3.1-5.7 CM). PRESENTACION: PIEZA. N UMERO DE CATALOGO: 900E-10-04876. PARA U SO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITAL ES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 6000. MODELO: PM 6000. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	120	120	\$56.00	\$6,720.00	0%	\$0.00	\$56.00	\$6,720.00	\$6,720.00
379 107 2212 00 01	M1870A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO . 2 (4.3-8.0 CM). PRESENTACION: PIEZA. N UMERO DE CATALOGO: 900E-10-04875. PARA U SO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITAL ES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 6000. MODELO: PM 6000. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	120	120	\$63.00	\$7,560.00	0%	\$0.00	\$63.00	\$7,560.00	\$7,560.00
379 107 2220 00 01	M1872A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO . 3 (5.8-10.9 CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-04874. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITA LES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY . MODELO: PM 6000. MODELO: PM 6000. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	80	80	\$67.00	\$5,360.00	0%	\$0.00	\$67.00	\$5,360.00	\$5,360.00
379 107 2238 00 01	M1872A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO . 4 (7.1-13.1 CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-04873. PARA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITA LES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY . MODELO: PM 6000. MODELO: PM 6000. Marca: NUOVA	30	30	\$67.00	\$2,010.00	0%	\$0.00	\$67.00	\$2,010.00	\$2,010.00

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: N/A

CABLE DE INTERFASE PARA OXIMETRIA CON CO
NECTOR 6 PINES, 2.5M. PRESENTACION: PIEZ
A. NUMERO DE CATALOGO: 0010-20-42594. PA
RA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS V
ITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MIND
RAY. MODELO: PM 6000.
Marca: NUOVA
Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: N/A

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 156 6932 00 01	RAY. MODELO: PM 6000. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	8	8	8	\$690.00	\$5,520.00	0%	\$0.00	\$690.00	\$5,520.00	\$5,520.00

CABLE DE PACIENTE ECG CON CABLES 3 DERIV
ACIONES, 6 PINES, 3.5M CONFIGURACION IEC
. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOG
O: 0010-30-12243. PARA USO EN EL EQUIPO:
MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.6
19.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 6000

379 156 7104 00 01	Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	8	8	8	\$610.00	\$4,880.00	0%	\$0.00	\$610.00	\$4,880.00	\$4,880.00
--------------------	--	---	---	---	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

CIRCUITO DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION
: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1609. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204
VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO
. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO:
AVEA.

379 200 0865 00 01	Marca: ALTECH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAM180710BJ3	500	500	500	\$338.00	\$169,000.00	0%	\$0.00	\$338.00	\$169,000.00	\$169,000.00
--------------------	--	-----	-----	-----	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PR
ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H
T600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE
531 941 0279 VENTILADOR DE TRASLADO PED

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO:

HT50.

379 200 0998 00 01 HT50.

Marca: ALTECH

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SAM180710BJ3

CIRCUITO DE VENTILACION COAXIAL, ADULTO / PEDIATRICO, SIN HUMIDIFICADOR. PRESENTACION: CAJA 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP00302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRZGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.

379 200 1145 00 01 AQUAPOR.

Marca: ALTECH

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SAM180710BJ3

CIRCUITO DE ANESTESIA PARA ADULTO / PEDIATRICO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP00302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 03 56 ANESTESIA, UNIDAD DE. MARCA: DRZGER. MODELO: PRIMUS.

379 200 1202 00 01

MODELO: PRIMUS.

Marca: ALTECH

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SAM180710BJ3

CIRCUITO DE VENTILACION PARA ADULTO / PEDIATRICO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP00302. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRZGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.

379 200 1285 00 01

O: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.

Marca: ALTECH

Procedencia: MEXICO

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA						
50	50	\$22,000.00	0%	\$0.00	\$440.00	\$22,000.00	\$22,000.00
7	7	\$8,410.00	0%	\$0.00	\$8,410.00	\$58,870.00	\$58,870.00
50	50	\$4,160.00	0%	\$0.00	\$4,160.00	\$208,000.00	\$208,000.00
2	2	\$3,390.00	0%	\$0.00	\$3,390.00	\$6,780.00	\$6,780.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E726-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 200 1806 00 01	CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE PEDIATRI CO VENTSTAR BASIC (P) 180. PRESENTACION: CAJA / 25 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MF00 331. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 53 1.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRA GER. MODELO: EVITA 4. GER. MODELO: EVITA 4. Marca: ALTECH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAM180710BJ3	10	10	\$5,600.00	\$56,000.00	0%	\$0.00	\$5,600.00	\$56,000.00	\$56,000.00
379 200 2325 00 02	CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DE SECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SINLIER LOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y" " PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTORY BOL SA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LO NGITUD 1.5 M/80 CM, ASI COMO ANILLADE FI JACION PARA LA COLOCACION DE LA BOLSA DE RESPIRACION EN EL SISTEMA DEANESTESIA. PRESENTACION: CAJA/25 JUEGOS. NUMERO DE CATALOGO: MF00331. PARA USOEEN EL EQUIPO MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0356. MARCA: DR AGER. MODELO: PRIMUS. AGER. MODELO: PRIMUS. Marca: ALTECH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAM180710BJ3	20	20	\$3,990.00	\$79,800.00	0%	\$0.00	\$3,990.00	\$79,800.00	\$79,800.00
379 304 3104 00 01	ELECTRODOS ECG NEONATAL, JUEGO DE 3 ELE CTRODOS. PRESENTACION: BOLSA 100 JUEGOS. NUMERO DE CATALOGO: 5195024. PARA SU US O EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONIT OR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRZGER. MOD ELO: INFINITY DELTA. ELO: INFINITY DELTA. Marca: DORMO Procedencia: ESPAÑA	97	97	\$281.00	\$27,257.00	0%	\$0.00	\$281.00	\$27,257.00	\$27,257.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 304 4615 00 01	JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PARA EXTREMIDADES. CONTIENE CUATRO PIEZAS: ROJA, AMARILLA, VERDE, NEGRA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 91920232 . PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE : 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC 1200 ST. LO: MAC 1200 ST. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	53	53	\$360.00	\$19,080.00	0%	\$0.00	\$360.00	\$19,080.00	\$19,080.00
379 304 4623 00 01	JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PARA EXTREMIDADES. CONTIENE CUATRO PIEZAS: ROJA, AMARILLA, VERDE, NEGRA. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 2011261-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC 1200 ST. LO: MAC 1200 ST. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	28	28	\$360.00	\$10,080.00	0%	\$0.00	\$360.00	\$10,080.00	\$10,080.00
379 304 6958 00 01	ELECTRODOS PRECORDIALES REUSABLES ADULTO PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFOMULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: MEDICORE. MODELO: MEDITRACE 600. LO: MAC 1200 ST. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	53	53	\$435.00	\$23,055.00	0%	\$0.00	\$435.00	\$23,055.00	\$23,055.00

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 304 6966 00 01 E 600.	RICO PRESENTACION: PAQUETE CON 6PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO:ELECTROCARDIOGRAFO MULT ICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.16 8.0069. MARCA:MEDICORE. MODELO: MEDITRAC E 600. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	28	28	\$435.00	\$12,180.00	0%	\$0.00	\$435.00	\$12,180.00
379 445 0324 00 01 M-2353K.	LINEA DE GAS FRESCO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110104. PARA SU US O EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.037 2 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BS M-2353K. Marca: ALTECH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAM180710BJ3	4	4	\$59.00	\$236.00	0%	\$0.00	\$59.00	\$236.00
379 445 0340 00 01 LO: 9500 /BSM-2353K.	LINEA DE MUESTREO ADULTO. PRESENTACION: PAQ C/25 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: V917C . PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERM EDIA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODE LO: 9500 /BSM-2353K. Marca: ALTECH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAM180710BJ3	4	4	\$1,400.00	\$5,600.00	0%	\$0.00	\$1,400.00	\$5,600.00
379 445 0357 00 01 /BSM-2353K.	LINEA DE SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110102. PARAS U USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053 .0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE.MAR CA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K. Marca: NUOVA	16	16	\$850.00	\$13,600.00	0%	\$0.00	\$850.00	\$13,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 603 0413 00 01	MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO INVASIVA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODEL O: VITACARE. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	20	\$138.00	\$2,760.00	0%	\$0.00	\$138.00	\$2,760.00	\$2,760.00
379 603 0421 00 01	MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO INVASIVA NEONATAL (9-16 CM). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCEN. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODEL O: VITACARE. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	8	\$138.00	\$1,104.00	0%	\$0.00	\$138.00	\$1,104.00	\$1,104.00
379 603 0439 00 01	MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO INVASIVA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODEL O: VITACARE. Marca: NUOVA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: N/A	20	\$138.00	\$2,760.00	0%	\$0.00	\$138.00	\$2,760.00	\$2,760.00

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA		(%)	(\$)		
379 808 3576 00 01 E.	SENSOR DE FLUJO (EA). PRESENTACION: PIEZ A. NUMERO DE CATALOGO: FLS2101P. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.09 80 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDI ATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: E 360.	30	30	\$29,700.00	0%	\$29,700.00	\$29,700.00	\$29,700.00
	Marcas: NUOVA							
	Procedencia: ALEMANIA							
	RFI Fabricante: N/A							
379 808 3659 00 01	SENSOR DE FLUJO (EA). PRESENTACION: PIEZ A. NUMERO DE CATALOGO: FLS2101P. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.09 80 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDI ATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: E 360.	22	22	\$11,000.00	0%	\$11,000.00	\$11,000.00	\$11,000.00
	Marcas: BLUEPOINT							
	Procedencia: ALEMANIA							
	RFI Fabricante: N/A							
379 808 3923 00 01	SENSOR DE FLUJO DE INSPIRACION Y EXHALACION REUSABLE METALICO. PRESENTACION: PIEZ A. NUMERO DE CATALOGO: 1503-3244-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVES31.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: ARESPIRE S/5.	8	8	\$7,000.00	0%	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00
	Marcas: GE. MODELO: ARESPIRE S/5.							
	Procedencia: ALEMANIA							
	RFI Fabricante: N/A							
379 892 0199 00 01	TRAMPA DE AGUA DRYLINE ADULTO. PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: V 915A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PEARRE / NIHON KORDEN. M ODELO: 9500 /BSM-2353K.	1	1	\$4,990.00	0%	\$4,990.00	\$4,990.00	\$4,990.00
	Marcas: NUOVA							
	Procedencia: ALEMANIA							
	RFI Fabricante: N/A							
	TRAMPA DE AGUA DRYLINE ADULTO. PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: V 915A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PEARRE / NIHON KORDEN. M ODELO: 9500 /BSM-2353K.							
	Marcas: NUOVA							
	Procedencia: ALEMANIA							
	RFI Fabricante: N/A							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA
BASICA. MARCA: FLARRE / NIHON KOHDEN. MO

DELO: 9500 / BSM-2301K.

379 892 0207 00 01 DELO: 9500 / BSM-2301K.

Marca: NUOVA

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: N/A

CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE
LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLCOOR.PRESENT
ACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO
DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO ENEL EQUI
PO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIA
GE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA:WELCH AL
LYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LX
I.

526 080 2664 00 00 I.

Marca: NUOVA

Procedencia: ALEMANIA

RFC Fabricante: N/A

DEMANDA	PRECIO	DESCUENTO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
1	1	\$4,990.00	0%	\$0.00	\$4,990.00	\$4,990.00	\$4,990.00
10	10	\$6,900.00	0%	\$0.00	\$690.00	\$6,900.00	\$6,900.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$981,792.00
FIANZA REQUERIDA: \$98,179.20

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO : NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

MAXIMO : NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Anexo 2 (Dos)
Programa de Entregas

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2022/06/24
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 11:16:50 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

M1868A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO
. 1 (3.1-5.7 CM). PRESENTACION: PIEZA. N
UMERO DE CATALOGO: 900E-10-04876. PARA U
SO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITAL
ES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY.
MODELO: PM 6000.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 107 2204 00 01 MODELO: PM 6000.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
140	2022/07/08	248001150900	120.00

M1868A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO
. 2 (4.3-8.0 CM). PRESENTACION: PIEZA. N
UMERO DE CATALOGO: 900E-10-04875. PARA U
SO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITAL
ES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY.
MODELO: PM 6000.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 107 2212 00 01 MODELO: PM 6000.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
152	2022/07/08	248001150900	120.00

M1870A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO
. 3 (5.8-10.9 CM). PRESENTACION: PIEZA.
NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-04874. PARA
USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITA
LES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY
. MODELO: PM 6000.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 107 2220 00 01 . MODELO: PM 6000.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
164	2022/07/08	248001150900	80.00

M1872A BRAZALETE PARA NIBP DESECHABLE NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PAGINA: 2
FECHA: 2022/06/24
HORA: 11:16:50 a.m.

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

. 4 (7.1-13.1 CM). PRESENTACION: PIEZA.
NUMERO DE CATALOGO: 900E-10-04873. PARA
USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITA
LES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MINDRAY
. MODELO: PM 6000.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 107 2238 00 01 . MODELO: PM 6000.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
176	2022/07/08	248001150900	30.00

CABLE DE INTERFASE PARA OXIMETRIA CON CO
NECTOR 6 PINES, 2.5M. PRESENTACION: PIEZ
A. NUMERO DE CATALOGO: 0010-20-42594. PA
RA USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS V
ITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MIND
RAY. MODELO: PM 6000.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 156 6932 00 01 RAY. MODELO: PM 6000.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
188	2022/07/08	248001150900	8.00

CABLE DE PACIENTE ECG CON CABLES 3 DERIV
ACIONES, 6 PINES, 3.5M CONFIGURACION IEC
. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOG
O: 0010-30-12243. PARA USO EN EL EQUIPO:
MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.6
19.0403. MARCA: MINDRAY. MODELO: PM 6000

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 156 7104 00 01 .

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
200	2022/07/08	248001150900	8.00

CIRCUITO DESECHABLE ADULTO. PRESENTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp.: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2022/06/24
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 11:16:50 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 1609. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0204
VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO/ADULTO
. MARCA: VIASYS HEALTHCARE BIRD. MODELO:
AVEA.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 0865 00 01 AVEA.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
212	2022/07/08	248001150900	500.00

CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PR
ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H
T600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE
531 941 0279 VENTILADOR DE TRASLADO PED
IATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO:
HT50.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 0998 00 01 HT50.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
227	2022/07/08	248001150900	50.00

CIRCUITO DE VENTILACION COAXIAL, ADULTO
/ PEDIATRICO, SIN HUMIDIFICADOR. PRESENT
ACION: CAJA 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOG
O: MP00315. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CL
AVE 531 941 0964 VENTILADOR DE VOLUMEN P
ARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. MARCA: D
RŽGER. MODELO: SAVINA CON HUMIDIFICADOR
AQUAPOR.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 1145 00 01 AQUAPOR.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
239	2022/07/08	248001150900	7.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PAGINA: 4
FECHA: 2022/06/24
HORA: 11:16:51 a.m.

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

CIRCUITO DE ANESTESIA PARA ADULTO / PEDI
ATRICO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA 25
PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP00302. PA
RA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 053 03
56 ANESTESIA, UNIDAD DE. MARCA: DRŽGER.
MODELO: PRIMUS.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 1202 00 01 MODELO: PRIMUS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
251	2022/07/08	248001150900	50.00

CIRCUITO DE VENTILACION PARA ADULTO / PE
DIATRICO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA
25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: MP00302.
PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941
0964 VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO
INTRAHOSPITALARIO. MARCA: DRŽGER. MODEL
O: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 1285 00 01 O: SAVINA CON HUMIDIFICADOR AQUAPOR.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
263	2022/07/08	248001150900	2.00

CIRCUITO DESECHABLE DE PACIENTE PEDIATRI
CO VENTSTAR BASIC (P) 180. PRESENTACION:
CAJA / 25 PZS. NUMERO DE CATALOGO: MP00
351. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 53
1.941.0980.03.01 VENTILADOR VOLUMETRICO
ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. MARCA: DRA
GER. MODELO: EVITA 4.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 1806 00 01 GER. MODELO: EVITA 4.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
275	2022/07/08	248001150900	10.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 5
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2022/06/24
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 11:16:51 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

CIRCUITO DE ANESTESIA PARA PEDIATRICO DE
SECHABLE, VENTSTAR ANESTESIA (P) SINLUER
LOCK, INCLUYE 2+1 MANGUERAS, PIEZA EN "Y"
" PEDIATRICO SIN LUERLOCK, CONECTORY BOL
SA DE RESPIRACION DE 1 L (SIN LATEX), LO
NGITUD 1.5 M/80 CM, ASI COMO ANILLADE FI
JACION PARA LA COLOCACION DE LA BOLSA DE
RESPIRACION EN EL SISTEMA DEANESTESIA.
PRESENTACION: CAJA/25 JUEGOS. NUMERO DE
CATALOGO: MP00331. PARA USOEN EL EQUIPO
MEDICO: ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD,
UNIDAD DE. CLAVE:531.053.0356. MARCA: DR
AGER. MODELO: PRIMUS.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 200 2325 00 02 AGER. MODELO: PRIMUS.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
287	2022/07/08	248001150900	20.00

ELECTRODOS ECG NENONATAL, JUEGO DE 3 ELE
CTRODOS. PRESENTACION: BOLSA 100 JUEGOS.
NUMERO DE CATALOGO: 5195024. PARA SU US
O EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONIT
OR DE SIGNOS VITALES. MARCA: DRŽGER. MOD
ELO: INFINITY DELTA.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 304 3104 00 01 ELO: INFINITY DELTA.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
299	2022/07/08	248001150900	97.00

JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PA
RA EXTREMIDADES. CONTIENE CUATRO PIEZAS:
ROJA, AMARILLA, VERDE, NEGRA. PRESENTAC
ION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 91920232
. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE
: 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTIC
ANAL CON INTERPRETACION. MARCA: GE. MODE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 6
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2022/06/24
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 11:16:51 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

LO: MAC 1200 ST.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 304 4615 00 01 LO: MAC 1200 ST.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
223	2022/07/08	248001150900	53.00

JUEGO DE ELECTRODOS REUSABLES, PINZAS PE
QUEYAS PARA EXTREMIDADES, INFANTIL. CONT
IENE CUATRO PIEZAS. PRESENTACION: JUEGO.
NUMERO DE CATALOGO: 2011261-001. PARA S
U USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.16
8.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON
INTERPRETACION. MARCA: GE. MODELO: MAC
1200 ST.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 304 4623 00 01 1200 ST.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
356	2022/07/08	248001150900	28.00

ELECTRODOS PRECORDIALES REUSABLES ADULTO
PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. NUME
RO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO
EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICAN
AL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.00
69. MARCA: MEDICORE. MODELO: MEDITRACE 60
0.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 304 6958 00 01 0.

No.ENTREGA	FECHA	CLAS. PTAL.	CANTIDAD
	ENTREGA	DESTINO	DE PIEZAS
368	2022/07/08	248001150900	53.00

ELECTRODOS PRECORDIALES REUSABLES PEDIAT
RICO PRESENTACION: PAQUETE CON 6PIEZAS.
NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 7
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2022/06/24
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 11:16:52 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

USO EN EL EQUIPO:ELECTROCARDIOGRAFO MULT
ICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.16
8.0069. MARCA:MEDICORE. MODELO: MEDITRAC
E 600.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 304 6966 00 01 E 600.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
380	2022/07/08	248001150900	28.00

LINEA DE GAS FRESCO. PRESENTACION: PZA.
NUMERO DE CATALOGO: 10110104. PARA SU US
O EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.037
2 UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA:
PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BS
M-2353K.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 445 0324 00 01 M-2353K.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
392	2022/07/08	248001150900	4.00

LINEA DE MUESTREO ADULTO. PRESENTACION:
PAQ C/25 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: V917C
. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE
531.053.0372 UNIDAD DE ANESTESIA INTERM
EDIA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODE
LO: 9500 /BSM-2353K.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 445 0340 00 01 LO: 9500 /BSM-2353K.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
316	2022/07/08	248001150900	4.00

LINEA DE SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION:
PZA. NUMERO DE CATALOGO: 10110102. PARAS
U USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PAGINA: 8
FECHA: 2022/06/24
HORA: 11:16:52 a.m.

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE.MAR
CA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500
/BSM-2353K.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 445 0357 00 01 /BSM-2353K.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
328	2022/07/08	248001150900	16.00

MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO IN
VASIVA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUME
RO DE CATALOGO: VCBA. PARA SU USO EN EL
EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01
MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASI
VO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODEL
O: VITACARE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 603 0413 00 01 O: VITACARE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
340	2022/07/08	248001150900	20.00

MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO IN
VASIVA NEONATAL (9-16 CM). PRESENTACION:
PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCBN. PARA S
U USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619
.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. E
QUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MED
ICA D. MODELO: VITACARE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 603 0421 00 01 ICA D. MODELO: VITACARE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
8	2022/07/08	248001150900	8.00

MANGUITO REUTILIZABLE PARA PRESION NO IN
VASIVA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PAGINA: 9
FECHA: 2022/06/24
HORA: 11:16:52 a.m.

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
379 603 0439 00 01	NUMERO DE CATALOGO: VCBP. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02 .01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO IN VASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. M ODELO: VITACARE.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
20	2022/07/08	248001150900	20.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 604 0768 00 01 MANGUERA DE CONEXION CON CONECTOR RAPIDO
HEMBRA/MACHO DE 3.06 M DE LONGITUD (FLE
XIBLE DE ALTA RESISTENCIA). PRESENTACION
: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCME. PARA
SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.61
9.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES.
EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO. MARCA: ME
DICA D. MODELO: VITACARE.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
32	2022/07/08	248001150900	20.00

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 704 0056 00 01 PLACAS DOBLES DESECHABLES PARA ADULTO. P
RESENTACION: CAJA (100 PIEZAS). NUMERO D
E CATALOGO: 410-2000. PARA SU USO EN EL
EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELE
CTROCIROGIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. M
ODELO: SABRE 180/ 1000 SES.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
44	2022/07/08	248001150900	30.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 10
248001150900 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2022/06/24
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO HORA: 11:16:52 a.m.
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

SENSOR PARA SPO2 DE DEDO REUTILIZABLE PE
DIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE
CATALOGO: VCDRP. PARA SU USO EN EL EQUI
PO MEDICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONI
TOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y
NO INVASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: V
ITACARE.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 808 3568 00 01 ITACARE.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
56	2022/07/08	248001150900	10.00

SENSOR PARA SPO2 DE DEDO, REUSABLE. ADUL
TO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATAL
OGO: VCDRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MED
ICO: CLAVE 531.619.0403.02.01 MONITOR DE
SIGNOS VITALES. EQUIPO INVASIVO Y NO IN
VASIVO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITACAR
E.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 808 3576 00 01 E.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
68	2022/07/08	248001150900	30.00

SENSOR DE FLUJO (EA). PRESENTACION: PIEZ
A. NUMERO DE CATALOGO: FLS2101P. PARA SU
USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.09
80 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDI
ATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: E
360.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 808 3659 00 01 360.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
80	2022/07/08	248001150900	22.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PAGINA: 11
FECHA: 2022/06/24
HORA: 11:16:53 a.m.

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

SENSOR DE FLUJO DE INSPIRACION Y EXHALACION REUSABLE METALICO. PRESENTACION: PIEZA A. NUMERO DE CATALOGO: 1503-3244-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: GE. MODELO: AESPIRE S/5.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 808 3923 00 01 MARCA: GE. MODELO: AESPIRE S/5.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
92	2022/07/08	248001150900	8.00

TRAMPA DE AGUA DRYLINE ADULTO. PRESENTACION: PAQ C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: V915A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372 ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2353K.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 892 0199 00 01 ODELO: 9500 /BSM-2353K.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
104	2022/07/08	248001150900	1.00

TRAMPA DE AGUA DRYLINE ADULTO. PRESENTACION: PAQ. C/10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: V915A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / BSM-2301K.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
379 892 0207 00 01 DELO: 9500 / BSM-2301K.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
116	2022/07/08	248001150900	1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Clasif. Presp:
248001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: D222015
No. REQUISICION: 24015261020220269
No. REQUISICION: 24013791020220269
ANEXO 2

PAGINA: 12
FECHA: 2022/06/24
HORA: 11:16:53 a.m.

PROVEEDOR : ASESORIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO HOSPIT., SA DE CV
R.F.C. : AME -090313-LK6
No. PROVEEDOR: 00109886

=====

CABLE TRONCAL PARA SPO2, DE 3 METROS DE
LONGITUD, CON TECNOLOGIA NELLCOR.PRESENT
ACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO
DE PARTE: DOC-10. PARA SU USO ENEL EQUI
PO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIA
GE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA:WELCH AL
LYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LX
I.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
526 080 2664 00 00 I.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
128	2022/07/08	248001150900	10.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Anexo 3 (Tres)

Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)--- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública
Electrónica Internacional
bajo la Cobertura de los
Tratados número
LA-050GYR008-E126-2022

Contrato número D222015

Anexo 4 (Cuatro)
Escrito de Designación de Administrador de Contrato

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo

GOBIERNO DE
MÉXICO



Of N° 249001050100/D.E./097/2022

Chetumal Quintana Roo, a 06 de Abril del 2022

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración.
Presente

Me dirijo atentamente a usted con relación a los procedimientos de contratación de bienes de consumo que sean realizados de manera Consolidada Y Delegacionales, entre Dependencias y Entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2022.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa que en los procedimientos de contratación en que éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, cuente con requerimiento y/o necesidad, la responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

DOAD/UMAE:	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Quintana Roo	Lic. Dulce Milagro Mercado Solís	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo

C.c.p. C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos. (*)

